

En votación económica, se acepta y se incorpora al dictamen. Diciembre 5 del 2019.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LXIV LEGISLATURA



Palacio Legislativo de San Lázaro a los 05 días del mes diciembre del 2019.

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva al **Artículo Primero: Por el que se expide la Ley General para la Detención Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Detención Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y se adiciona una Fracción Vi al artículo 161 Bis de la Ley General de Salud que presenta la Comisión de Salud, para reformar el artículo transitorio Primero; se modifica la denominación del artículo transitorio primero para pasar a ser artículo transitorio segundo y así sucesivamente, para quedar como sigue:**

DICE.	DEBE DECIR.
Transitorios	Transitorios
Primero. - ...	Primero. - ...
Primero. - En un término de seis meses, a partir de la promulgación de la presente Ley, La Secretaría de Salud deberá emitir los reglamentos necesarios y elaborará las guías de atención para el correcto funcionamiento de este ordenamiento.	Segundo. - En un término de seis meses, a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá emitir los reglamentos necesarios y elaborará las guías de atención para el correcto funcionamiento de este ordenamiento.
Segundo. - ...	Tercero. - ...
Tercero. - ...	Cuarto. - ...
Cuarto. - ...	Quinto. - ...
Quinto. - ...	Sexto. - ...
Sexto. - ...	Séptimo.- ...

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
Dip. **Francisco Favela Peñuñuri**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

05 DIC. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: A Hora: 13:45